

BUIN, 10 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3608 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 15.394, de fecha 09 de noviembre de 2023, ingresada por Marcelo Medina Guzmán, quien solicita autorización para realizar actividad a beneficio, el día 11 de noviembre de 2023 en Club de Deportes Linderos. Se adjunta: carta del Club de Deportes Linderos, documentación médica a nombre de Marcelo Medina Guzmán.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la venta de alcohol exenta de pago.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Evento a Beneficio de Marcelo Medina Guzmán, patrocinada por el Club de Deportes Linderos, el día sábado 11 de noviembre de 2023, desde las 22:00 a las 03:00 de la madrugada del día domingo 12 de noviembre de 2023, en la Sede del Club de Deportes Linderos.

2.- Concédase el permiso exento de pago para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE